



Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA POR LA QUE SE ADJUDICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, EL EXPEDIENTE CONTR 2023 702375, OTORGANDO AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS LOTES QUE SE DESCRIBEN Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS RESTANTES.

EXPEDIENTE: CONTR 2023 702375

TÍTULO: "APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE AÑO 2023, EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE HUELVA (15 LOTES), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA "

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

En la tramitación del expediente de referencia se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 3 de marzo de 2023 se aprueba el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2023, para los montes gestionados por esta Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, cuya última modificación ha sido aprobada por su titular mediante Resolución de fecha 10 de agosto de 2023, recogiendo en el mismo los aprovechamientos que se describen en cada uno de los quince lotes que conforman el expediente.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de julio de 2023, se emite Memoria Justificativa por el Jefe de Servicio de Gestión de Medio Natural, en la que se expone la necesidad de tramitación del expediente de aprovechamiento al que se alude, en cada uno de los siguientes 15 lotes que lo conforman:

Lote	Término Municipal	Monte (Código Junta)	Recurso	Cantidad
1	Zufre	Dehesa de Jarrama (HU-11007-JA)	Madera	995,97 m.c.
2	Zufre	Dehesa de Jarrama (HU-11007-JA)	Madera	1016,96 m.c.
3	Zalamea la Real	Los Barreros (HU-11.009-JA)	Madera	900,00 m.c.
4	Escacena del Campo	Pata del Caballo (HU-11.006-JA)	Otros Matorrales	10.000 Kg
	Zalamea la Real	Los Barreros (HU-11.009-JA)		10.000 Kg
5	Calañas	Núcleo Forestal El Cobujón (HU-10078-JA)	Otros Matorrales	20.000 Kg
		Arroyo Pizarra (HU-11028-JA)		12.000 Kg
6	El Almendro	Los Graneros (HU-11096-JA)	Otros Matorrales	5.000 Kg
	El Granado	El Sardón (HU-11035-JA)		9.000 Kg
7	Valverde del Camino	Los Carabales (HU-11034-JA)	Otros Matorrales	20.000 Kg
		Campanario (HU-11057-JA)		5.000 Kg



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	11/12/2023	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6R3UC556VW33A879GZQ6TV5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Lote	Término Municipal	Monte (Código Junta)	Recurso	Cantidad
8	Escacena del Campo	Pata del Caballo (HU-11.006-JA)	Aromáticas	4.000 Kg
9	Calañas	Núcleo Forestal El Cobujón (HU-10078-JA)	Leñas de frondosas	240.000 Kg
10	Calañas	Núcleo Forestal El Cobujón (HU-10078-JA)	Pastos	105,00 UGM
11	Zufre	Dehesa de Jarrama (HU-11007-JA)	Pastos	50,00 UGM
12	Almonte	Bodegones Cabezudos (HU-11.004-JA) – El Sotillo	Pastos	30,00 UGM
13	Almonte	Bodegones Cabezudos (HU-11.004-JA)	Pastos	300,00 UGM
14	Zufre	Corona Rústica Embalse de Zufre (HU-60.028-JA)	Pastos	191,60 UGM
15	Zufre	Corona Rústica Embalse de Zufre (HU-60.028-JA)	Pastos	157,00 UGM

TERCERO.- Con fecha 11 de agosto de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, por el que se abre plazo de presentación de ofertas finalizando el mismo a las 23:59 horas del día 11 de septiembre de 2023.

CUARTO.- Constituida al efecto la Mesa de adjudicación (cuyos miembros fueron nombrados mediante Resolución de 18 de septiembre de 2023, publicándose ésta ese mismo día en la ya citada Plataforma de contratación), reunida con fecha 3 de octubre de 2023, con objeto de proceder a la apertura de los sobres número 1 que contienen la documentación general.

QUINTO.- A través de la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC, resultan presentadas en tiempo y forma proposiciones por los siguientes licitadores en cada uno de los lotes que se enumeran:

LICITADOR	LOTES
B21363619 - NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL	LOTE 1 LOTE 3
B21512553 - NOVALIS S.L.	LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3
B41693995 - DUNAS 2000S.L.	LOTE 2
B21512686 - ASTILLAS ANDALUCÍA SL	LOTE 2 LOTE 3
B41517335 - CARBODÍAZ, S.L.	LOTE 2
B21172531 - AGRO FORESTAL EL MARQUESADO, S.L.	LOTE 2
B01681857 - PELLETS DE DOÑANA SL	LOTE 3
B11945664 - AGROFORESTAL MONTE FRUIT (CARLOS BECERRA VILA)	LOTE 3
44236473K – D. LUCAS VALVERDE JIMÉNEZ	LOTE 4 LOTE 5 LOTE 7
B10389153 - TRABAJOS FORESTALES Y DE JARDINERÍA BUHERSA SL	LOTE 9
49080632N – D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA-BAQUERO MARQUEZ	LOTE 9



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	11/12/2023	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6R3UC556VW33A879GZQ6TV5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

LICITADOR	LOTES
	LOTE 10
44209283V – D. VÍCTOR MANUEL MARTÍN DOMÍNGUEZ	LOTE 11
G21266820 – ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MONTES DE PROPIOS “ENTORNO DE DOÑANA” (ASOCIACIÓN DE MONTES PROPIOS EL CORDERO)	LOTE 12

Además de los licitadores listados, se presenta físicamente en el Registro de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul oferta al LOTE 9, por D. José María Flores Soriano. La documentación se presenta sin sobre cerrado, limitándose a solicitar *“el aprovechamiento de leñas secas en el monte público denominado “El Cobujón” (HU 10078 JA)”* para a continuación detallar el importe económico que se oferta para el citado aprovechamiento. A la vista de lo descrito, la oferta presentada carece en su totalidad de los requisitos exigidos, incumpléndose lo establecido en las cláusulas 4.2.1 y 4.2.2. en la forma establecida en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el procedimiento, tanto en cuanto a su forma como a su contenido, por lo que, se propone por la Mesa de Adjudicación su exclusión del mismo.

Tras la apertura de los sobres electrónicos y analizada la documentación, los miembros de la Mesa observan defectos u omisiones subsanables acordándose requerir para su subsanación a los siguientes licitadores:

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN: Deben aportar
1	NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL	No consta Declaración responsable de empresas pertenecientes al mismo grupo, por lo que se le requiere para que aporte la citada declaración.
2	ASTILLAS ANDALUCÍA SL	No consta Declaración responsable de empresas pertenecientes al mismo grupo, por lo que se le requiere para que aporte la citada declaración.
3	AGRO FORESTAL EL MARQUESADO, S.L.	No consta Declaración responsable de empresas pertenecientes al mismo grupo, por lo que se le requiere para que aporte la citada declaración.
4	AGROFORESTAL MONTE FRUIT (CARLOS BECERRA VILA)	No consta Declaración responsable de empresas pertenecientes al mismo grupo, por lo que se le requiere para que aporte la citada declaración.
5	LUCAS VALVERDE JIMÉNEZ	<ul style="list-style-type: none">No consta Declaración responsable ajustada al documento europeo único de contratación, conforme a lo establecido en el anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, por lo que se le requiere para que aporte la citada declaración.No consta resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, conforme a lo establecido en la de la cláusula 4, apartado 4.2.1 letra g) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, por lo que se le requiere para que aporte dicho resguardo.
6	TRABAJOS FORESTALES Y DE	No consta Declaración responsable de empresas pertenecientes al



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	11/12/2023	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6R3UC556VW33A879GZQ6TV5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN: Deben aportar
	JARDINERÍA BUHERSA SL	mismo grupo, por lo que se le requiere para que aporte la citada declaración.
7	FRANCISCO JAVIER GARCÍA-BAQUERO MÁRQUEZ	No consta documento en el que se recoja el compromiso vinculante de suscripción del seguro de responsabilidad civil para explotaciones ganaderas, Deberá aportar certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos a asegurar.
8	VÍCTOR MANUEL MARTÍN DOMÍNGUEZ	<ul style="list-style-type: none">No consta Declaración responsable ajustada al documento europeo único de contratación, conforme a lo establecido en el anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, por lo que se le requiere para que aporte la citada declaración.No consta resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, conforme a lo establecido en la de la cláusula 4, apartado 4.2.1 letra g) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, por lo que se le requiere para que aporte dicho resguardo.No consta documento en el que se recoja el compromiso vinculante de suscripción del seguro de responsabilidad civil para explotaciones ganaderas, Deberá aportar certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos a asegurar. Todo ello de conformidad con lo exigido en el Anexo III respecto a los medios para acreditar los requisitos de solvencia.
9	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MONTES DE PROPIOS "ENTORNO DE DOÑANA" (ASOCIACIÓN DE MONTES PROPIOS EL CORDERO)	<ul style="list-style-type: none">No consta documento en el que se recoja el compromiso vinculante de suscripción del seguro de responsabilidad civil para explotaciones ganaderas, Deberá aportar certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos a asegurar.No consta poder de representación, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la de la cláusula 4, apartado 4.2.1 letra b) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, por lo que se le requiere para que aporte el citado bastantado.

Igualmente, ante la inexistencia de ofertas para los lotes 6, 8, 13, 14 y 15, se propone por la Mesa de adjudicación su declaración de desierto.

SEXTO.- Con fecha 11 de octubre de 2023, se reúne nuevamente la mesa de adjudicación con objeto de examinar la documentación cuya subsanación ha sido requerida y proceder a la apertura de los sobres número 2 que contienen la oferta económica.

Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que por ninguno de los siguientes licitadores hayan presentado documentación alguna de la requerida y de conformidad con la cláusula 5.3 de Pliego de Condiciones Particulares, se propone la exclusión definitiva del procedimiento de adjudicación de los siguientes licitadores:



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	11/12/2023	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6R3UC556VW33A879GZQ6TV5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

LICITADOR	LOTES
D. LUCAS VALVERDE JIMÉNEZ	LOTE 4 LOTE 5 LOTE 7
D. VÍCTOR MANUEL MARTÍN DOMÍNGUEZ	LOTE 11

No existiendo para los lotes citados ninguna otra oferta, se propone la declaración de desierto de los lotes 4, 5, 7 y 11.

Posteriormente, tras la admisión definitiva y aperturados los sobres que contienen la proposición económica, se establece la clasificación de los mismos en orden decreciente conforme a los siguientes datos recogidos en el Acta de la sesión levantada al efecto:

LOTE SOLICITADO	NIF – RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONOMICA (€) (excluido IVA)
1 – APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE 2023 MMPP HUELVA (15 LOTES) - Dehesa de Jarrama (HU-11007-JA) (LOTE 2023 2246)	*****3619 – NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL *****2553 – NOVALIS SL	31.034,42 18.027,06
2 - APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE 2023 MMPP HUELVA (15 LOTES) - Dehesa de Jarrama (HU-11007-JA) (LOTE 2023 2261)	*****2531 – AGRO FORESTAL EL MARQUESADO SOCIEDAD LIMITADA *****2686 – ASTILLAS ANDALUCÍA SL *****3995 – DUNAS 2000 SL *****2553 – NOVALIS SL *****7335 – CARBODÍAZ SL	38.655 36.114,27 33.559,68 28.874,88 26.750
3 - APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE 2023 MMPP HUELVA (15 LOTES) - Los Barreros (HU-11009-JA) (LOTE 2023 2262)	*****5664 – AGROFORESTAL MONTE FRUIT (CARLOS BECERRA VILA) *****3619 – NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL *****2686 – ASTILLAS ANDALUCÍA SL *****1857 – PELLETS DE DOÑANA SL *****2553 – NOVALIS SL	37.062 29.313 19.926 19.200 18.135
9 – APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE 2023 MMPP HUELVA (15 LOTES) - Núcleo Forestal El Cobujón (HU-10078-JA) (LOTE 2023 2274)	*****632N – FRANCISCO JAVIER GARCIA-BAQUERO MARQUEZ *****9153 – TRABAJOS FORESTALES Y DE JARDINERIA BUHERSA SL	5.200 5.100
10 – APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE 2023 MMPP HUELVA (15 LOTES) - Núcleo Forestal El Cobujón (HU-10078-JA) (LOTE 2023 2275)	*****632N – FRANCISCO JAVIER GARCIA-BAQUERO MARQUEZ	1.600
12 - APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE 2023 MMPP HUELVA (15 LOTES) - Bodegones Cabezudos (HU-11004-JA) El Sotillo (LOTE 2023 2277)	*****6820 – ASOC DE MONTES PROPIOS EL CORDERO	1.265

Así, se determinan como mejores ofertas presentadas por los siguientes licitadores, lotes e importes:

LOTE SOLICITADO	NIF – RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONOMICA (€) (excluido IVA)
1 – APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE 2023 MMPP HUELVA (15 LOTES) - Dehesa de Jarrama (HU-11007-JA) (LOTE 2023 2246)	*****3619 – NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL	31.034,42
2 - APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE 2023 MMPP HUELVA (15 LOTES) - Dehesa de Jarrama (HU-11007-JA) (LOTE 2023 2261)	*****2531 – AGRO FORESTAL EL MARQUESADO SOCIEDAD LIMITADA	38.655
3 - APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE 2023 MMPP HUELVA (15 LOTES) - Los Barreros (HU-11009-JA) (LOTE 2023 2262)	*****5664 – AGROFORESTAL MONTE FRUIT (CARLOS BECERRA VILA)	37.062
9 – APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE 2023 MMPP HUELVA (15 LOTES) - Núcleo Forestal El Cobujón (HU-10078-JA) (LOTE 2023 2274)	*****632N – FRANCISCO JAVIER GARCIA-BAQUERO MARQUEZ	5.200
10 – APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE 2023 MMPP HUELVA (15 LOTES) - Núcleo Forestal El Cobujón (HU-10078-JA) (LOTE 2023 2275)	*****632N – FRANCISCO JAVIER GARCIA-BAQUERO MARQUEZ	1.600
12 - APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE 2023 MMPP HUELVA (15 LOTES) - Bodegones Cabezudos (HU-11004-JA) El Sotillo (LOTE 2023 2277)	*****6820 – ASOC DE MONTES PROPIOS EL CORDERO	1.265



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	11/12/2023	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6R3UC556VW33A879GZQ6TV5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Conforme a lo establecido en la cláusula 5.5.2 del Pliego de Condiciones Particulares, se requiere a los citados licitadores para la presentación de la documentación previa a la adjudicación en el plazo de 5 días naturales, advirtiéndose a éstos que la falta de aportación de la misma será considerada retirada injustificada de la proposición, lo que supondrá su exclusión del procedimiento y la incautación de la garantía provisional constituida.

SÉPTIMO.- Con fecha 9 de noviembre de 2023, reunida la mesa de adjudicación con objeto de examinar la documentación previa a la adjudicación cursada y respecto a aquellos licitadores que no han dado cumplimiento a lo solicitado se describe lo siguiente:

1- Respecto a la mercantil AGROFORESTAL EL MARQUESADO, S.L., cuya documentación es presentada fuera de plazo a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, con número de registro 2023999013302400 y fecha 1 de noviembre de 2023 a las 23:13:20 horas, se transcribe literalmente lo recogido en el acta en cuanto a la causa de su exclusión del procedimiento, así se dice que " 1- Se procede por los miembros de la Mesa de Adjudicación a analizar en primer lugar la validez o no de la documentación presentada por la empresa AGROFORESTAL EL MARQUESADO, S.L., en cuya solicitud se expone "Que a la empresa le fue requerida documentación previa a la adjudicación del expediente CONTR 2023 702375, AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE AÑO 2023 EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO , EN LA PROVINCIA DE HUELVA (15 LOTES), lote 2, y, al disponerse a presentarla en la plataforma SIREC tras la apertura de la comunicación, no estaba habilitada la carpeta. Es por eso que la presenta mediante esta Ventanilla Electrónica, junto con un documento de alegaciones en el que se explican las circunstancias relativas a la presentación". En el exponiendo 2º del citado documento se recoge "Que con fecha del día 25/10/2023 recibe, vía correo electrónico, aviso de notificación electrónica a nuestra disposición referente al expediente en cuestión ", para continuar diciendo en el apartado 3º de su exposición "Como se indica en el mismo, Los plazos se computarán desde la fecha de la puesta a disposición de la notificación, arriba indicado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, por lo que deberá consultarse el mismo. Tras consultar el Perfil de contratante, se observa que el acto de notificación no se ha publicado el mismo día 25/10/2023, sino el día 24/10/2023, por lo que el plazo no puede computar desde la fecha de la puesta a disposición de la notificación, tal y como se ha comentado anteriormente (se adjunta Acta Publicada en el Perfil de Contratante el día 24/10/2023)". Continúa el escrito transcribiendo en su apartado 4º que en el aviso de notificación queda recogido que "Cuando no coincida la fecha del envío de la notificación con la publicación del acto, los plazos se computarán desde el acceso a la notificación por la persona interesada, debiendo recordarse que la notificación se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido, el plazo computará desde el acceso a la notificación, realizada el 30/10/2023.". Tras lo expuesto, concluye en sus apartados 5º "Con fecha de 31/10/2023 intentamos acceder a la plataforma SIREC para subir la documentación requerida y observamos que el expediente no está habilitado para ello (...)" y 6º " Siendo imposible subir la documentación requerida a través de la plataforma SIREC, procedemos a presentarla a través de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía dirigida a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, junto con este escrito." Conforme a la cláusula 5.5.1 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el procedimiento para la autorización del aprovechamiento forestal del expediente citado, "Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de esta cláusula,



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	11/12/2023	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6R3UC556VW33A879GZQ6TV5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica”

Partiendo de lo anterior y tras el estudio minucioso por los miembros de la Mesa de la documentación y alegaciones presentados por la citada empresa, se comprueba que:

Habiendo sido propuesta como adjudicataria del LOTE 2023 2261 (Lote 2), el requerimiento de la documentación previa tiene como fecha de envío y puesta a disposición del día 25/10/2023 a las 8:05 horas, recibiendo (como de hecho se afirma por la propia mercantil en el escrito de alegaciones que se aporta), ese mismo día, vía correo electrónico, aviso de notificación electrónica de la Junta de Andalucía por la que se le advierte de la puesta a disposición en la Plataforma del mencionado requerimiento. Aún teniendo constancia probada del envío cursado para que procediera a su lectura y respuesta al mismo, la notificación no es leída por la empresa hasta las 9:24 horas del día 30/10/2023, estando todavía en plazo para la presentación de la documentación, ya que éste expiraba a las 23:59 de dicho día. Aún así, la empresa opta por no dar respuesta al requerimiento. No es hasta el 31/10/2023 cuando se intenta aportar la documentación requerida, es decir, cuando ya había finalizado el plazo límite establecido, y es esa precisamente la causa por la que “es imposible subir la documentación requerida a través de la Plataforma SIREC”, estando ya por ello inhabilitada dicha función.

Respecto al argumento esgrimido como base de la alegación, el texto que se transcribe literalmente por AGROFORESTAL EL MARQUESADO, S.L. se corresponde con el textual de la Disposición Adicional 15 de la Ley de Contratos del Sector Público, Si atendemos a su contenido, ésta recoge las “Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley.

1. Las notificaciones a que se refiere la presente ley se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado “.

*En cuanto al contenido de esta disposición y respecto a la cuestión de fondo que se esgrime en su escrito de alegaciones por AGROFORESTAL EL MARQUESADO, S.L., se han pronunciado diversos Tribunales de recursos contractuales. Tras el estudio del contenido de distintas Resoluciones, se cita la Resolución 126/2019 en el Recurso 135/2019 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, de la que, por su capacidad ilustrativa se transcribe literalmente lo siguiente: “Por lo tanto, siendo publicado el acuerdo impugnado con anterioridad a la puesta a disposición de la notificación, la fecha de inicio del cómputo del plazo de quince días hábiles para la interposición de este recurso especial es precisamente la de esa **puesta a disposición**. En ese sentido, es evidente que **la exigencia establecida en esa DA 15ª a que el acto se publique el mismo día de la notificación se cumple igualmente para un caso, como este, en el que esa publicación se produce en días anteriores, pues precisamente esa regla contempla esa publicidad como garantía de posible conocimiento del acto de manera previa o pareja al envío de la notificación, sin necesidad de esperar a su recepción”***

A la vista del análisis de los pronunciamientos de los Tribunales a este respecto, entienden los miembros de la Mesa de Adjudicación que están ante ese supuesto, y que cuando se pone a disposición de la referida empresa la notificación el día 25/10/2023, ya estaba publicada en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía con fecha 24/10/2023, el Acta de la mesa donde se había decidido que la oferta de la mercantil para ese lote era la mejor y por ende se recogía tal aspecto, es decir, se acordaba que se practicara el requerimiento de la documentación previa (Acta n.º 2 de la sesión de 11 de octubre de 2023).



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	11/12/2023	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6R3UC556VW33A879GZQ6TV5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Por lo que, como argumenta la referida Resolución y otras similares, estando publicado antes de la notificación el acto objeto de la misma, en aplicación de la citada Disposición Adicional Décimo Quinta de la LCSP, el día a quo a tener en cuenta es el 25/10/2023, por lo que el plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento finalizaba el día 30/10/2023, es por ello que la documentación registrada con fecha 3/11/2023 a de ser considerada presentada fuera de plazo.

A la vista del contenido de la alegación presentada junto con el resto de documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa AGROFORESTAL EL MARQUESADO, S.L y de los argumentos vertidos en contra de lo esgrimido por ésta, se propone por los miembros de la mesa su exclusión del procedimiento de adjudicación.

2- Respecto a la mercantil NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L., consta en el expediente evidencia de que la notificación por la que se le requería la documentación previa a la adjudicación cursada a través del Portal SIREC de licitación electrónica, tiene fecha de envío y puesta a disposición el día 25 de octubre de 2023 a las 8:05, siendo leída por la mercantil ese mismo día a las 8:13 horas, sin que transcurrido el plazo otorgado para ello, se haya presentado documentación alguna por la empresa, por lo que se propone su exclusión del procedimiento de adjudicación.

En ambos casos, considerándose que las citadas mercantiles han retirado injustificadamente sus ofertas, se propone igualmente por la mesa de adjudicación la incautación de las garantías provisionales que hubiesen sido constituidas por éstas.

En virtud de lo anterior, tras la exclusión de las empresas AGROFORESTAL EL MARQUESADO, S.L y NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L. tras su incumplimiento de presentación de la documentación previa a la adjudicación de acuerdo con lo que se les exigía, se procede, conforme al orden de clasificación de las ofertas llevado a cabo por los miembros de la mesa de adjudicación en sesión celebrada el día 11/10/2023, éstos acuerdan por unanimidad requerir la citada documentación a los siguientes licitadores que constan clasificados en orden consecutivo y respecto a los lotes que se citan:

LICITADOR	LOTE
NOVALIS S.L.	LOTE 1
ASTILLAS ANDALUCÍA, S.L.	LOTE 2

Aperturados los sobres de aquellas empresas que habían presentado la documentación en plazo y analizada la misma, se comprueba que está completa y reúne los requisitos exigidos, proponiéndose la adjudicación de los siguientes lotes a las mercantiles que se citan:

LICITADOR	LOTE
AGROFORESTAL MONTEFRUIT, S.L.	LOTE 3
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA – BAQUERO MÁRQUEZ	LOTE 9
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA – BAQUERO MÁRQUEZ	LOTE 10

Respecto a la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MONTES PROPIOS “ENTORNO DE DOÑANA” (ASOCIACIÓN DE MONTES PROPIOS EL CORDERO), y detectado defecto subsanable en cuanto al Certificado expedido por el asegurador donde consten los importes y riesgos



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	11/12/2023	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6R3UC556VW33A879GZQ6TV5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

asegurados por el Seguro de Responsabilidad Civil para explotaciones ganaderas que se exige, debiendo sustituir la documentación presentada en ese sentido por cada uno de los socios, por un único certificado en el que conste como tomador la propia Asociación, como entidad con personalidad jurídica.

OCTAVO.- En sesión celebrada con fecha 20 de noviembre de 2023, se reúne la mesa de adjudicación para comprobar en primer lugar la documentación previa a la adjudicación requerida a NOVALIS, S.L. Y ASTILLAS ANDALUCÍA, S.L. como licitadores siguientes en orden consecutivo a las mercantiles NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L. Y AGROFORESTAL EL MARQUESADO, S.L. en la clasificación de las mejores ofertas presentadas para los lotes 1 y 2 respectivamente.

A través del Portal SIREC de licitación electrónica se constata que la empresa NOVALIS, S.L. no ha atendido el requerimiento cursado al no presentar documentación alguna al respecto, por lo que se propone su exclusión y la incautación de la garantía provisional constituida, al considerarse que ha retirado su oferta injustificadamente. Igualmente, se propone la declaración de desierto del Lote 1 al no existir más ofertas para el mismo.

Aperturada la documentación presentada por ASTILLAS ANDALUCÍA, S.L y comprobado el cumplimiento de los requisitos en cuanto a tiempo y contenido, se propone por los miembros de la mesa como adjudicatario del Lote 2.

Finalmente, se comprueba tras su apertura la documentación presentada para la subsanación requerida a la ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MONTES PROPIOS "ENTORNO DE DOÑANA" (ASOCIACIÓN DE MONTES PROPIOS EL CORDERO), estando correcto el documento que se le solicitaba, se propone la adjudicación a ésta del Lote 12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto el régimen jurídico de aplicación a los aprovechamientos forestales, estando el presente aprovechamiento sujeto a lo regido por la normativa forestal, regulada por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y por la normativa patrimonial regulada por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

SEGUNDO.- Vista la normativa específica de aplicación a nivel autonómico, constituida en materia forestal por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, así como las disposiciones que la desarrollen o complementen, incluidos los respectivos planes de ordenación de recursos que resulten aplicables, y en materia de patrimonio por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA) y por su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre (RPA).

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 y 96.3 de la LPAP, por el que el otorgamiento de la autorización para la ejecución de los aprovechamientos forestales, se efectuará de oficio por la Administración Forestal previa licitación, observando las reglas de publicidad y concurrencia competitiva, o a instancias de parte abriendo a la participación de interesados mediante los correspondientes anuncios, declarándose aplicables en lo que a dichas cuestiones afectan, las prescripciones que a tal respecto se contienen en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de aplicación y en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	11/12/2023	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6R3UC556VW33A879GZQ6TV5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CUARTO.- De conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones que rige la adjudicación del presente aprovechamiento forestal, cuyo modelo fue informado favorablemente por el representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 1 de junio de 2021 y aprobado por Resolución de la Viceconsejera de fecha 29 de julio de 2021 de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, actualmente Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

QUINTO.- Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el art. 160 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, así como el contenido de la cláusula 5 del citado Pliego de Condiciones Particulares, en cuanto a la composición y funciones de la mesa de adjudicación se refiere.

SEXO.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, así como el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Visto el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado a estos efectos por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO.- Vistos los acuerdos de la Mesa de Contratación y las propuestas de exclusión, declaración de desierto y de adjudicación que por ella se formulan para los distintos lotes que conforman el expediente y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la citada legislación vigente conforme a lo previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA nº 227 de 25 de noviembre), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la citada Consejería.

RESUELVO

PRIMERO: AUTORIZAR el aprovechamiento forestal correspondiente al expediente CONTR 2023 702375 en los lotes que se indican a continuación, por los importes que se señalan a los siguientes licitadores:

LICITADOR	LOTE	IMPORTE (IVA excluido)	PLAZO EJECUCIÓN desde la firma del Acta de inicio
ASTILLAS ANDALUCÍA, S.L	Lote 2 (CONTR 2261)	36.114,27 €	12 meses
AGROFORESTAL MONTEFRUIT, S.L.	Lote 3 (CONTR 2262)	37.062 €	12 meses
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA – BAQUERO MÁRQUEZ	Lote 9 (CONTR 2274)	5.200 €	12 meses
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA – BAQUERO MÁRQUEZ	Lote 10 (CONTR 2275)	1.600 €	7 meses (periodo inhábil desde 1/06 al 31/10)
ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MONTES PROPIOS "ENTORNO DE DOÑANA" (ASOCIACIÓN DE MONTES PROPIOS EL CORDERO)	Lote 12 (CONTR 2277)	1.265 €	12 meses



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	11/12/2023	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6R3UC556VW33A879GZQ6TV5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

La autorización se realiza con estricta sujeción a los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas que rigen el aprovechamiento objeto de la misma, y cuyos contenidos se entienden conocidos y aceptados plenamente en todos y cada uno de sus términos por los adjudicatarios de los lotes enumerados.

SEGUNDO.- EXCLUIR del procedimiento conforme a lo acordado por los miembros de la Mesa de adjudicación y conforme a los motivos recogidos en las Actas levantadas al efecto así como en la presente Resolución a los siguientes licitadores:

LICITADOR	LOTE
NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	Lote 1 (CONTR 2246)
NOVALIS, S.L.	Lote 1 (CONTR 2246)
AGROFORESTAL EL MARQUESADO, S.L.	Lote 2 (CONTR 2261)
D. LUCAS VALVERDE JIMÉNEZ	Lote 4 (CONTR 2263) Lote 5 (CONTR 2264) Lote 7 (CONTR 2266)
D. JOSÉ MARÍA FLORES SORIANO	Lote 9 (CONTR 2274)
D. VÍCTOR MANUEL MARTÍN DOMÍNGUEZ	Lote 11 (CONTR 2276)

TERCERO.- DISPONER que, conforme a lo propuesto por la Mesa de adjudicación así como a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, se proceda a la instrucción del procedimiento establecido para la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido por aquellos licitadores cuyas ofertas hayan sido consideradas como retiradas injustificadamente.

CUARTO.- DECLARAR DESIERTOS conforme a lo acordado por los miembros de la Mesa de adjudicación y conforme a los motivos recogidos en las Actas levantadas al efecto así como en la presente Resolución los siguientes lotes:

Lote	Término Municipal	Monte (Código Junta)	Recurso
1 (CONTR 2023 2246)	Zufre	Dehesa de Jarrama (HU-11007-JA)	Madera
4 (CONTR 2023 2263)	Escacena del Campo	Pata del Caballo (HU-11.006-JA)	Otros Matorrales
	Zalamea la Real	Los Barreros (HU-11.009-JA)	
5 (CONTR 2023 2264)	Calañas	Núcleo Forestal El Cobujón (HU-10078-JA)	Otros Matorrales
		Arroyo Pizarra (HU-11028-JA)	
6 (CONTR 2023 2265)	El Almendro	Los Graneros (HU-11096-JA)	Otros Matorrales
	El Granado	El Sardón (HU-11035-JA)	
7 (CONTR 2023 2266)	Valverde del Camino	Los Carabales (HU-11034-JA)	Otros Matorrales
		Campanario (HU-11057-JA)	
8 (CONTR 2023 2267)	Escacena del Campo	Pata del Caballo (HU-11.006-JA)	Aromáticas
11 (CONTR 2023 2276)	Zufre	Dehesa de Jarrama (HU-11007-JA)	Pastos
13 (CONTR 2023 2278)	Almonte	Bodegones Cabezudos (HU-11.004-JA)	Pastos
14 (CONTR 2023 2279)	Zufre	Corona Rústica Embalse de Zufre (HU-60.028-JA)	Pastos
15 (CONTR 2023 2280)	Zufre	Corona Rústica Embalse de Zufre (HU-60.028-JA)	Pastos



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	11/12/2023	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6R3UC556VW33A879GZQ6TV5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a través del sistema SIREC – Portal de licitación electrónica a los adjudicatarios y a los restantes licitadores así como disponer la publicación de la misma en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

SEXTO.- ORDENAR que se proceda a la formalización del contrato de los lotes adjudicados en un plazo no superior a un mes contado a partir de la notificación de la presente Resolución, debiendo los adjudicatarios con carácter previo a la misma haber acreditado el cumplimiento de lo exigido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones que rige el aprovechamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un MES, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de DOS MESES, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Estos plazos se computarán desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución

A fecha de firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL.
PD. Orden de 15 de noviembre de 2022.
Fdo.: Pedro Yórcuez Sancha.



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	11/12/2023	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6R3UC556VW33A879GZQ6TV5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	